



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de febrero del 2005
No. 22

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/16/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Primero, Sexto, Octavo, Noveno, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de Chihuahua con sede en la ciudad del mismo nombre; en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; y de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. La suspensión temporal de los referidos Juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 155-A1, 358, 359, 188-A1, 362-BIS, 189-A1, 190-A1, 191-A1, 192-A1, 193-A1, 194-A1, 195-A1, 199-B1, 202-B1, 200-B1, 204-B1, 205-B1, 207-B1, 208-B1, 208-B1, 209-B1, 210-B1, 345, 348, 349, 351, 350 y 352

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 346, 356, 357, 360, 362, 339, 340, 341, 342, 347, 355, 203-B1, 354, 361, 201-B1, 196-A1, 353, 344 y 343.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/16/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Primero, Sexto, Octavo, Noveno, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de Chihuahua con sede en la ciudad del mismo nombre; en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; y de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. La suspensión temporal de los referidos Juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/16/2004 DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CONCLUSION DEL APOYO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO, DECIMOTERCERO, VIGESIMO PRIMERO Y VIGESIMO TERCERO DE DISTRITO ITINERANTES, A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA; EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CON SEDE EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE; EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO; Y DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL. LA SUSPENSION TEMPORAL DE LOS REFERIDOS JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES; ASI COMO LAS INCIDENCIAS RELATIVAS AL PERSONAL DE DICHS ORGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- El artículo 81 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos de lo dispuesto en el artículo 85, fracción III del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo.

TERCERO.- Por Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó el reinicio de funciones de dieciocho Juzgados de Distrito Itinerantes, para brindar apoyo a diversos Juzgado de Distrito en el Estado de Querétaro, con sede en la ciudad del mismo nombre; en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de Chihuahua, con sede en la ciudad del mismo nombre; y en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo.

CUARTO.- Mediante Acuerdo CCNO/14/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimotercero de Distrito Itinerantes, a partir del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, concluyeran el apoyo ordenado en el Acuerdo General 57/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a diversos Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro; y que se apoyara a los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "B" y Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, con la resolución de veinticinco asuntos cada uno, en un periodo comprendido del veinticuatro de noviembre al treinta de diciembre de dos mil cuatro.

QUINTO.- Mediante Acuerdo CCNO/15/2004, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, determinó concluir el apoyo a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal citados, y ordenó que del uno al treinta de enero de dos mil cinco, los Juzgados Sexto, Octavo, Noveno y Decimoprimero de Distrito Itinerantes, auxiliaran a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Asimismo, en el acuerdo citado se fijó el veintiuno de enero de dos mil cinco, como fecha límite para que cada uno de los Juzgados de Distrito, remitieran veinte asuntos al área receptora de los Juzgados de Distrito itinerantes. Lo anterior, para permitir que estos últimos, al finalizar el periodo de auxilio, con sentencia dictada, devolvieran todos los expedientes recibidos al órgano jurisdiccional de origen.

SEXTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de catorce de julio de dos mil cuatro, aprobó el Acuerdo General 47/2004, mediante el cual se fijaron las bases del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal.

SEPTIMO.- En diversa sesión de quince de noviembre de dos mil cuatro, el referido órgano colegiado, autorizó la lista de aspirantes vencedores en el Primer Concurso de oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, a quienes se nombró en dicho cargo.

OCTAVO.- En atención a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó la adscripción de algunos Jueces de Distrito Itinerantes a diversos órganos jurisdiccionales federales y, por ende, suspender temporalmente las funciones de los Juzgados Primero, Sexto, Octavo, Noveno, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes.

Por lo anterior, es indispensable dictar las medidas para dar cumplimiento a lo ordenado y proveer lo necesario, con respecto al personal que labora en los Juzgados de Distrito Itinerantes que temporalmente suspenden funciones, en términos del Acuerdo General 8/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El catorce de enero de dos mil cinco, concluye el apoyo que brindan los Juzgados Primero, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los juzgados de Distrito referidos en los Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Antes del catorce de enero de dos mil cinco, e inclusive en esa propia fecha, los Juzgados de Distrito Itinerantes referidos deberán devolver a los juzgados de origen todos los expedientes que les fueron remitidos, con sentencia dictada.

SEGUNDO.- Para que los Juzgados Primero, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, cumplan lo ordenado en el segundo párrafo del punto de acuerdo anterior, a partir del cinco de enero de dos mil cinco, se les suspenderá el envío de expedientes ordenados en el punto octavo de los Acuerdos Generales 57/2004, 63/2004 y 67/2004.

TERCERO.- Al finalizar las labores del día señalado en el punto de acuerdo primero, los Juzgados Primero, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, suspenderán temporalmente sus funciones.

CUARTO.- El treinta de enero de dos mil cinco, concluye el apoyo que brindan los Juzgados Sexto, Octavo y Noveno de Distrito Itinerantes a los Juzgados Tercero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Quinto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Antes del treinta de enero de dos mil cinco, e inclusive en esa propia fecha, los Juzgados de Distrito itinerantes citados en el párrafo anterior, deberán devolver a los juzgados de origen todos los expedientes que les fueron remitidos, con sentencia dictada.

QUINTO.- Al finalizar las labores del día señalado en el punto de acuerdo inmediato anterior, los Juzgados Sexto, Octavo y Noveno de Distrito Itinerantes, suspenderán temporalmente sus funciones.

SEXTO.- Los titulares o los encargados del despacho de los Juzgados de Distrito Itinerantes, informarán oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de la entrega de expedientes.

SEPTIMO.- Desde el día inmediato posterior a las fechas señaladas en los puntos de acuerdo primero y cuarto, el personal que labora en los Juzgados de Distrito que concluyen funciones, estará a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, la que los comisionará a los otros Juzgados de Distrito itinerantes que continúan en funciones en los mismos Circuitos en que se ubica el órgano jurisdiccional en que laboran. Lo anterior con el objetivo de que, con ese personal adicional, aumente su productividad.

OCTAVO.- Los libros de gobierno de los Juzgados de Distrito Itinerantes deberán ser resguardados por la Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

Los documentos anexos y demás material de los Juzgados de Distrito Itinerantes que suspenden temporalmente sus funciones, serán resguardados en los propios órganos jurisdiccionales con el auxilio de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

NOVENO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión del apoyo de los Juzgados de distrito Itinerantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/16/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados Primero, Sexto, Octavo, Noveno, Decimotercero, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl; en el Estado de Chihuahua con sede en la ciudad del mismo nombre; en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo; y de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. La suspensión temporal de los referidos juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el nueve de diciembre de dos mil cuatro, por los señores Consejeros: Presidente Adolfo O. Aragón Méndia, Constanancio Carrasco Daza y María Teresa Herrera Tello.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.-Conste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de diciembre de 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 547/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARIA ESTHER URIBE CALDERON, se han señalado las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento quinientos uno, del edificio torre dos, marcado con el número oficial dos, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número tres, de la subdivisión del Rancho el Prieto, actualmente Conjunto "Juan Diego", en Cuautitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida ochocientos treinta y nueve, volumen trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, con un valor de \$ 218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del valor asignado el perito en rebeldía de la demandada, con una nueva deducción del diez por ciento de dicho precio y que hace un total de \$ 196,830.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, pronunciado en Cuautitlán, México, enero veintiuno de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
155-A1.-26 enero, 1º y 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:
SHAWN MICHAEL COLE LABADIE.

En los autos del expediente número 1720/04, la señora MARIA PEREGRINA CARRILLO GALLARDO, en juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, y toda vez que la parte actora

desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada SHAWN MICHEL COLE LABADIE, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deben presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.
358.-1º, 10 y 21 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (13) trece de enero del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 1219/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANA LAURA LOZADA VALDERRAMA en contra de JOSE CONCEPCION TORREZ ALVAREZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a JOSE CONCEPCION TORREZ ALVAREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la

parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; y B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día diecisiete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

359.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 785/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAUL AGUILAR PASTRANA en su contra y de ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 8.00 m con calle Zumpango; al noroeste: en 15.00 m con lote 4; al noreste: en 8.00 m con lote 1; y al sureste: en 15.00 m con lote 6. b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión de inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, primero de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe -El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA, GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 786/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIX VENADEROS RAMIREZ en su contra y de JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA, GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes.

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinticinco, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa del Carbón; al suroeste: en 17.50 m con lote 27; al noroeste: en 7.00 m con lote 30; y al noreste: en 17.15 m con lote 23. b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión de inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA Y GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, primero de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 165/2003.

DEMANDADO: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 165/03, relativo al juicio ordinario civil prescripción adquisitiva, promovido por JUAN MARTINEZ ESCAJEDA en contra de ROMANA, S.A. DE C.V., Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha

diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: ...l) de la ROMANA S.A. DE C.V., de quien manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco su domicilio actual, sin embargo para efectos de emplazamiento me permito proporcionar el último domicilio conocido por mí Prolongación Guerrero número 146, en Tlalnepantla, Estado de México, por lo que solicito atentamente a su Señoría que se sirva emplazar a la demandada en dicho domicilio y las ulteriores notificaciones solicito que se hagan por Lista y Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, ... a) De la ROMANA, S.A. DE C.V., reclamo la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble de las mejoras y construcciones que he realizado sobre el predio identificado como lote de terreno número 17, de la manzana número 29, actualmente identificado con el número oficial 13, de la calle Teotihuacan, del Fraccionamiento Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la presente solicitud se efectúa para purgar los vicios derivados del contrato privado de compraventa de fecha 7 de junio de 1996, que celebro mi señora madre Doña AURELIA MARTINEZ PEREZ con la empresa ROMANA, S.A., y cuyos derechos y efectos legales asumí el suscrito por causahabencia al haberme adjudicado como único heredero en su sucesión testamentaria los derechos de propiedad que le correspondían a mi madre respecto de dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. ANDRES RUEDA DE LA GARZA Y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA.

Que en los autos del expediente número 838/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ANDRES RUEDA DE LA GARZA Y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA, por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ANDRES RUEDA DE LA GARZA Y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y cuatro, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Villa de Allende; al noreste: en 17.15 m con lote 32; al sureste: en 7.00 m con lote 29; y al suroeste: en 17.15 m con lote 36. B) Consecuentemente

la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RAFAEL GUTIERREZ BAZAN.

Que en los autos del expediente número 834/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUGO ALEJANDRO FIGUEROA VELASCO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y RAFAEL GUTIERREZ BAZAN, por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAFAEL GUTIERREZ BAZAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número quince, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Xonacatlán; al suroeste: en 17.15 m con lote 17; al noroeste: en 7.00 m con lote 18; y al noroeste: en 17.15 m con lote 13. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ.

Que en los autos del expediente número 790/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURENCIO JAVIER CANO PEÑA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA

ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ, por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número ciento tres, de la calle Donato Guerra, del lote número ciento uno, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 137.21 m2 (ciento treinta y siete metros veintiún decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con calle Donato Guerra; al sureste: en 17.15 m con lote 103; al suroeste: en 7.00 m con lote 110 y 2.00 m con lote 112; y al noroeste: en 17.15 m con lote 99. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cuatro de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA.

Que en los autos del expediente número 792/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SERGIO AGUSTIN GARAY VACA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA, por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dieciocho, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Temazcaltepec; al noreste: en 17.15 m con lote 16; al sureste: en 7.00 m con lote 17, y al suroeste: en 17.15 m con lote 20. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. SALVADOR HERNANDEZ MONROY.

Que en los autos del expediente número 351/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE GUADALUPE BELTRAN GOVEA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y SALVADOR HERNANDEZ MONROY, por auto dictado en fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada SALVADOR HERNANDEZ MONROY, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número ochenta y ocho "B", sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa de Allende; al suroeste: en 17.15 m con lote 07; al noroeste: en 7.00 m con lote 06; y al noreste: en 17.15 m con lote 3. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: RAMON TAFOYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFOYA.

Que en los autos del expediente número 788/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapación, promovido por JOSE JOEL BOBADILLA LEYTE en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAMON TAFOYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFOYA, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RAMON TAFOYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFOYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y

que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número treinta, de la calle Apaxco, del lote número treinta y uno, manzana número cincuenta y seis, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Apaxco; al noreste: en 17.15 m con lote 33; al sureste: en 7.00 m con lote baldío; al suroeste: en 17.15 m con lote 29. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA.

Que en los autos del expediente número 750/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JESUS MEZA QUINTANAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número trece, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Tejupilco; al suroeste: en 17.15 m con lote 15; al noroeste: en 7.00 m con lote 14; al noreste: en 17.15 m con lote 11. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS.

Que en los autos del expediente número 837/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTORINO LECHUGA MARTINEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS, por auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número uno, de la calle Axapusco, lote número cinco, manzana número setenta y siete, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Axapusco; al suroeste: en 17.15 m con lote 7; al noroeste: en 7.00 m con lote 6; al noreste: en 8.575 m con lote 1 y 8.575 m con lote 2. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a cinco de enero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
ELVIRA CASTILLO VIUDA DE ESTRADA.**

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA MENDEZ TRUJILLO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 219/2004, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura respecto del inmueble ubicado en calle Maxtla, lote 24, manzana 32, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Cuitláhuac, Chiconautla, Ecatepec, México, y demás prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, con una superficie de 120.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m. Comunicándoles que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.
E D I C T O**

GLORIA ORTIZ MARTINEZ.

le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 533/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ, en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión, y en consecuencia de ello nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en lote veintinueve, manzana ciento treinta y dos, de la sección sexta, del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, y que constituye actualmente el domicilio ubicado en calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tenemos en posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el mes de septiembre de 1996, y que el mismo se encuentra a nombre de la hoy demandada "GLORIA ORTIZ MARTINEZ", como lo acreditaremos en la secuencia del presente juicio. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, nos sirva de título de propiedad y una vez que cause ejecutoria, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ... C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ... LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ celebramos contrato privado de compraventa, en nuestra calidad de "compradores", con la SRA. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" en su calidad de "vendedora" y como legítima poseedora y propietaria-compradora ... respecto del bien inmueble ubicado en el lote veintinueve, manzana ciento treinta y dos, de la sección sexta, del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, y que constituye actualmente el domicilio ubicado en calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México... 2.- ... con el original del contrato de compraventa que celebramos con la vendedora "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" ... que a la presente se anexa como base de nuestra acción... así como el contrato privado de compraventa que celebro "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" como vendedora y la en ese entonces "MARIA RUIZ RESENDIZ", en su calidad de compradora desde esa fecha había poseído, el inmueble materia del presente juicio, así hasta el momento en el cual nos lo vendió... 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato de compraventa ... hemos tenido el inmueble en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe... y al mismo inmueble le hemos realizado mejoras en la construcción... en ningún momento hemos sido molestados perturbados o interrumpidos... 4.- El inmueble, motivo del presente juicio que ocupamos y tenemos en posesión esta inscrito en favor de la SRA. "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" ... en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo la partida número 277, volumen 279, libro primero, sección primera del mismo año. 5.- ... la ahora demandada "GLORIA

ORTIZ MARTINEZ" siendo propietaria vendió mediante contrato privado de compraventa a la SRA. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" ... 6.- ... acudimos a su señoría en la presente vía y forma propuesta, dada la posesión de buena fe ... solicitando se dicte sentencia favorable, respaldando la posesión de buena fe que tenemos y que ha sido a título de propietarios, pacífica, continua, pública y de buena fe... 7.- ... manifestamos que el último domicilio de la demandada GLORIA ORTIZ MARTINEZ del cual tuvimos conocimiento lo fue el ubicado en calle Colina de los Remedios No. 38, Colonia Loma Colorada, Segunda Sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., desconociendo donde radique actualmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Naucalpan de Juárez, México, veinticinco de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

IMELDA AGUILAR ANGELES DE HUERTA Y JUAN HUERTA VENCES.

ROBERTO JAVIER ESPINOZA AGUILAR, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 832/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con la casa número ciento noventa y nueve, de la Avenida Ruiz Cortinez, de lote número nueve, manzana número noventa, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 8.00 m con Avenida Ruiz Cortinez; al suroeste: 17.15 m con lote 11; al noroeste: 7.00 m con lote 10; al noreste: 17.15 m con lote 7. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentran actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. IMELDA AGUILAR ANGELES DE HUERTA Y JUAN HUERTA VENCES. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia

integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NEMESIO SILVA PAVON.

MANUEL ASTIVIA SANTANA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 834/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número cincuenta y tres, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.026 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.50 m con calle Donato Guerra; al noroeste: 17.15 m con lote 52; al noreste: 7.50 m con lote 47; al sureste: 17.00 m con lote 54. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. NEMESIO SILVA PAVON. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN VERA MUÑOZ, ANA MARIA SOTO GARCIA DE VERA.

REYNALDO ANTONIO MEDRANO MENESES, ante este juzgado bajo el expediente número 784/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número quince, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 m con calle Polotitlán; al sureste: 17.15 m con lote 17; al suroeste: 7.00 m con lote 14; al noroeste: 17.15 m con lote 13. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. JUAN VERA MUÑOZ Y ANA MARIA SOTO GARCIA DE VERA. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

IGNACIO PABLO GUTIERREZ SANCHEZ Y MARIA EUGENIA AMEZCUA YAÑEZ DE GUTIERREZ.

SALVADOR CORNEJO LOPEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 833/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble identificado como el lote número dieciséis, de la manzana cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: 17.15 m con lote 14; al noreste: 7.00 m con lote 17; al sureste: 17.15 m con

lote 18. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de IGNACIO PABLO GUTIERREZ SANCHEZ Y MARIA EUGENIA AMEZCUA YAÑEZ DE GUTIERREZ. 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

JOSE CARLOS MORALES LICONA Y GLORIA FLORES GALINDO DE MORALES.

JOSE ANDRES VELAZQUEZ ALCAYA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 831/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapición, respecto del inmueble identificado como el lote número treinta y cuatro, de la manzana cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: 17.15 m con lote 32; al noreste: 7.00 m con lote 38; al sureste: 17.15 m con lote 36. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble

referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de JOSE CARLOS MORALES LICONA Y GLORIA FLORES GALINDO DE MORALES. 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: FERNANDO BECERRA PORRAS.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 788/04, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido por SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y GALICIA GARDUÑO ISMAEL, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapición que se ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble identificado, la casa setenta y dos, calle Donato Guerra, lote número cuarenta, manzana número setenta y ocho, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de total 137.20 m2, y medidas y colindancias: al noreste: 17.15 m con lote 38; al sureste: 7.00 m con lote 35; al suroeste: 17.15 m con lote 42; al noroeste: 9.00 m con calle Donato Guerra. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que trámite lo conducente a su diligenciación. Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 789/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE RESENDIZ GARCIA en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número dieciséis, de la calle la Paz, lote número diecinueve, manzana número cincuenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 m con calle la Paz, noreste: 17.15 m con lote 21; sureste: 7.00 m con lote 18; suroeste: 17.15 m con lote 17.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multiado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica. 188-A1.-1° 10 y 21 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GUILLERMINA LAZARO GUEVARA Y JESUS PORCHINI BOJORQUEZ, expediente 755/92, el C. Juez Interino Décimo de lo Civil Primero de lo Civil señaló las diez horas del veintitrés de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de la casa "C" de la calle Interior Vulcano del Módulo Seis de la Manzana "G", ubicada dentro del Conjunto Sujeto al Régimen de propiedad y condominio horizontal, marcado actualmente con el número oficial veintitrés, de la calle Prolongación Independencia, en la Colonia San Lorenzo Textitac, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del 20% mencionada en el artículo 582 del

Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito y en el periódico "La Crónica", y se fijan en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, así como en el periódico de mayor circulación en el municipio de Coacalco, Estado de México.-México, D.F., a 21 de enero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

362-BIS.-1 y 11 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUHTILAN
E D I C T O**

MARGARITO CASAS CASTRO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación mediante información posesoria, en el expediente marcado con el número 35/2005, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtilán, México, respecto del terreno denominado "El Recuerdo", ubicado en la calle Industria sin número, Barrio de Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 81.30 m y linda con José Merced Miguel Casas Castro, al sur: en 83.45 m y linda con propiedades de los señores Crencio Casas Castro y Rubén Alvarez, al oriente: en 47.50 m y linda con Rubén Alvarez, María Soledad Garduño y Salvador Arcos, al poniente: en 47.50 m y linda con camino público (calle Industria). Con una superficie total de: 3,912.81 m2.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.-Expedido en Cuauhtilán, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

189-A1.-1 y 4 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiséis de octubre y diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, y tres de enero del año dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LADRON DE GUEVARA MARIO MEJIA, expediente número 701/2002, la C Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil cinco, el departamento número doscientos tres, de la calle Paseo del Acueducto, número catorce, y terreno sobre el que se encuentra construido, que es el lote seis, de la manzana nueve romano, en el Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al sur: en tres metros cien milímetros, con vestíbulo de acceso, al sur: en cinco metros quinientos milímetros con el vacío del área común abierta, al oeste: en seis metros doscientos milímetros, con el mismo vacío, al norte: en cuatro metros cien milímetros, con el mismo vacío, al oeste: en seiscientos milímetros, con el vacío del ducto de instalaciones, al norte, en setecientos setenta y cinco milímetros, con el mismo vacío al oeste, en seiscientos milímetros, con el mismo vacío, al norte: en dos metros doscientos veinticinco milímetros, con el

vacio del área común abierta, al este: en dos metros setecientos milímetros, con el vacío, al norte: en un metro quinientos milímetros, con el mismo vacío, y al este: en tres metros quinientos milímetros, con el departamento ciento cuatro, abajo, en cuarenta y nueve metros con el departamento tres, y arriba, en cuarenta y nueve metros, con el departamento doscientos tres. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL SOL DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente al avalúo más alto en beneficio del ejecutado, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, así como en la oficina Receptora de Rentas y en la GACETA OFICIAL.-México, D.F., a 10 de enero del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica. 190-A1.-1 y 11 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO RUENES GAMEZ, expediente número 224/03, el C. Juez Tercero de lo Civil dictó en auto que en su parte medular dice:

México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil cuatro, y tres de enero del dos mil cinco... se ordena a sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en calle Casa Dúplex tipo "D" guión seis cero uno, departamento cero uno, PLANTA BAJA: de la calle Coleadero, número treinta y uno, manzana número veintitrés romano, lote de terreno número veintisiete, condominio marcado con el número seis, Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que la celebración del remate se señalen las diez horas del día primero de marzo del año en curso... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la totalidad de dicha cantidad... notifíquese... Doy fe.

Para su publicación en los tableros del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el Diario D.F. que se fijarán de tres en tres veces dentro de nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia M. Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

191-A1.-1, 7 y 11 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 531/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de HUMBERTO GRIMALDO MENDEZ, se han señalado las diez horas del día quince de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos uno de edificio torre doce, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre lote de terreno número cuatro de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente conjunto habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, con un valor asignado de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez

por ciento de dicho precio que hace un total de \$160,380.00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, enero veintiuno de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

192-A1.-1, 7 y 11 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

E D I C T O

FRANCISCO JAVIER TINAJERO MALDONADO E INDUSTRIAL GENESIS, S.A. DE C.V.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 139/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO ALVAREZ GONZALEZ, en contra de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, demandándole lo siguiente:

1).- Que me restituya en la posesión del inmueble marcado con el número cuarenta y nueve de la Avenida Niños Héroes, Colonia Ampliación Loma Linda, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyos datos, medidas y colindancias son: al norte: 32.60 m con Martín Tenorio, al sur: 33.00 m con el señor Luis Leyva Vega, al oriente: 13.20 m con camino de San Luis, al poniente: 12.00 m con el señor Luis Leyva Vega. Superficie total de terreno: 413 m2.

2).- El reconocimiento de que soy legítimo poseedor respecto del inmueble ubicado en las calles de Niños Héroes número cuarenta y nueve, Colonia Ampliación Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3).- Que me indemnice de los daños y perjuicios sufridos en el inmueble de mi propiedad ubicado en las calles de Niños Héroes número como consecuencia del injusto e ilegal despojo de que fui objeto junto con mi familia.

4).- El pago de las indemnizaciones de las lesiones sufridas tanto en la persona del suscrito como en las personas de los señores FIDEL ALVAREZ RANGEL, EDUARDO ALVAREZ GAYOSSO Y VICTOR EVERARDO LOPEZ MARTINEZ, este último mencionado por el traumatismo craneoencefálico y su posterior fallecimiento como consecuencia de la desposesión del inmueble de mi propiedad a que fui objeto por parte de la Licenciada MARTHA ESTELA GAMBOA SAAVEDRA, apoderada legal de la hoy demandada BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO.

5).- Que me indemnice los daños y perjuicios que ha ocasionado la desposesión del inmueble de mi propiedad, y de los que en lo sucesivo se me causen.

6).- Que me otorgue fianza bastante con arreglo a derecho de que en lo futuro se abstendrá de perturbarme en la posesión de dicho inmueble.

7).- Que sea conminado con multa o arresto para el caso de reincidencia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Naucalpan de Juárez, México, trece de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

193-A1.-1, 11 y 23 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de BEATRIZ ELISA RODRIGUEZ TORRES, expediente número 177/99, se han señalado las once horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil cinco, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, del bien embargado, consistente en el departamento 2-E, lote 3, manzana III, primer nivel, Lomas de Coacalco, "El Bosque I", Coacalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$151,739.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, supletorio al de Comercio, exhibiendo una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo publicarse el primero en el primer día de los nueve, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir, del segundo al octavo día.-México, D.F., a 12 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica. 194-A1.-1, 4 y 11 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 418/00.
SECRETARIA "B".

Que en el expediente número 418/00, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SANCHEZ CRUZ NORMA ANGELICA, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil cuatro.

A su expediente 418/00... procedáse al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en casa habitación tipo triplex, sujeta al régimen de propiedad en condominio con indiviso del treinta y tres punto treinta y tres por ciento, marcada con el número 4 "B", de la calle Bosque de la Fe, del Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, sito en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, edificada, en el lote de terreno, el número 30, de la manzana 65, planta intermedia. En consecuencia para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,900.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía del demandado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Notifíquese.-Así, lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Auto en audiencia que en lo conducente dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día ocho de diciembre del año dos mil cuatro... Se ordena sacar de nuevo a publicar subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación. Para que tenga verificativo la diligencia de remate la segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil cinco.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en: La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica. 195-A1.-1 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PAULINA MARURI JAIMES.

BLANCA ESTELA ROSALES CATALAN, por su propio derecho, en el expediente número 704/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 118 ciento dieciocho, de la Colonia Tamaulipas de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 18, al sur: en 21.50 m con lote 20, al oriente: en 09.50 m con Avenida sin nombre y a 30 metros de manzana 119, y al poniente: en 09.50 m con lote 04. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

199-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICOLOAPAN, MEXICO
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Unica, expediente 08/2003.

En los autos del expediente 08/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la parte actora HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, en contra de DAVID ROA CUEVAS, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil cinco en el que ordena:

A sus autos el escrito de cuenta que presenta HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, mediante el cual manifiesta que por causas ajenas a su voluntad no fue posible la celebración de la audiencia de remate sobre el inmueble embargado, en consecuencia y con fundamento en el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad en aplicación supletoria al Código de Comercio se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Piracanto, manzana cinco, lote dúplex treinta "A", AURIS II, Chicoloapan, Fraccionamiento San Vicente, municipio de Chicoloapan, Estado de México, que se embargó y es propiedad de DAVID ROA CUEVAS, y tomando en consideración que el precio para la quinta almoneda es la cantidad de \$263,150.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, 2.235, 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena anunciar su venta convocándose postores a través de publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes, debiendo mediar entre la publicación y fijación de edictos, así como la fecha de remate, un término que no sea menor de siete días.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Albino Chávez Hernández, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada Juana Dávila Flores, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-Al final dos firmas ilegibles.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juana Dávila Flores.-Rúbrica. 202-B1.-1, 7 y 11 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR MEDIO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y PRICILIANO CONDE ENSALDO.

Por este conducto se le hace saber que: MARIO RODRIGUEZ ANDRADE, le demanda en el expediente número 681/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapción del lote de terreno número 25 de la manzana 171 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 24, al sur: 20.00 m con lote 26, al oriente: 10.00 m con calle 32, al poniente: 10.00 m con lote 10, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica. 200-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN BERMEJO GONZALEZ DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: JORGE CEBALLOS GOMEZ, le demanda en el expediente número 797/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, le reclama la propiedad por usucapción respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 55 de la Avenida Central actualmente conocido como calle Fuente de la Diana número oficial 118 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 m con lote 28, al sur: 23.30 m con lote 26, al oriente: 8.00 m con lote 30, al poniente: 8.00 m con calle Avenida Central, actualmente conocido como calle Fuente de la Diana, con una superficie total de: 187.20 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca,

entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

204-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

RAFAEL PEREZ FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 689/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escrituras respecto del bien inmueble marcado con el lote 12, de la manzana 2, el cual se ubica en calle Camino Real sin número, de la Colonia Guadalupe Victoria, perteneciente al Ejido de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.05 m con lote 13, al sureste: 09.26 y linda con lote 11, al suroeste: 17.00 m y linda con lote 10 y 8, al noroeste: 9.10 y linda con Callejón o Andador, con una superficie de: 162.00 m2. promovido por PABLO BASTIDA VAZQUEZ, en contra de RAFAEL PEREZ FLORES, se le llama a juicio, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 205-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

ALBERTO GOMEZ LOPEZ,
GILBERTO GOMEZ LOPEZ Y
LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 736/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO GONZALEZ BORJA, en contra de ALBERTO Y GILBERTO de apellidos GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: La nulidad del Juicio concluido tramitado en el expediente número 265/2003, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dada la simulación con que fue tramitado el mismo, y la conclusión de ALBERTO GOMEZ LOPEZ, como actor en el mismo con el fin de perjudicar al demandado en dicho juicio, con dicha simulación en su patrimonio, la cancelación de la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, como consecuencia de lo anterior la nulidad de cualquier procedimiento judicial o administrativo que tenga como fundamento la sentencia dictada en este Juicio, la retención de la posesión del inmueble, el pago de los daños y perjuicios que se han causado, del segundo de los demandados, la nulidad del contrato privado de compraventa que supuestamente celebró en su calidad de vendedor con el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, en su carácter de comprador, respecto del inmueble que fue objeto del juicio de usucapción en el expediente 265/2003, tramitado en este Juzgado, de ambos, el pago de los gastos y costas que se causen en el presente juicio, y de LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, la siguiente prestación: La nulidad de juicio concluido por fraudulento, tramitado en el expediente número 129/04, radicado ante este mismo juzgado, la cancelación de la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 675-533, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha dos de julio del año inmediato anterior, como consecuencia de lo anterior, la nulidad de cualquier procedimiento

judicial o administrativo que tenga como fundamento la sentencia dictada en el Juicio cuya nulidad se pretende, asimismo la nulidad del contrato de compraventa que dice haber celebrado con el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ en su carácter de vendedor y LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA como compradora, respecto del inmueble que fue objeto del juicio de usucapión, radicado bajo el expediente 129/04, de ALBERTO GOMEZ LOPEZ, aparte de las prestaciones que menciona en mi escrito inicial, la cancelación de la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 160-1218, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha nueve de enero del dos mil cuatro, de ambos el pago de gastos y costas que se causen en el presente juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que mediante escritura pública número 3042, del volumen catorce romano, de fecha 28 de enero de 1987, otorgada por el Notario Público Número Uno, del año de mil novecientos ochenta y siete en Temascaltepec, Estado de México, a cargo del Licenciado FRANCISCO CARBAJAL EZETA, adquirió el señor GUILLERMO GONZALEZ BORJA la propiedad mediante contrato de compraventa celebrado con el señor SALVADOR LOPEZ OSORIO, con el consentimiento de su esposa la señora OFELIA GUADARRAMA VILLEGAS, respecto del predio ubicado en el POTRERO DE LA LOMA, que se ubica en la Rancharía de la Laguna, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 80.00 m y colinda con José y Pastor Espinoza, al sur: 300.00 m y colinda con Ejido de San Lucas del Pulque, al oriente: en 320.00 m y colinda con Manuel Aguirre Berlanga, y al poniente: 372.00 m y colinda con Facundo Espinoza Nicomedes Ortiz, Julia Evangelita y camino vecinal, con una superficie total de: 65,740.00 m2. En fecha dos de mayo del dos mil tres, ALBERTO GOMEZ LOPEZ, demandó en la vía ordinaria civil a GUILLERMO GONZALEZ BORJA OTRO, la usucapión de la propiedad ubicada en Potrero de la Loma, en la Rancharía de la Laguna, Valle de Bravo, México, radicándose dicho juicio bajo el expediente número 265/2003, tramitado en este mismo Juzgado, por lo que siguiéndose dicho juicio en sus correspondientes etapas procesales, en fecha treinta de octubre del dos mil tres se dictó sentencia, declarando procedente la acción de ALBERTO GOMEZ LOPEZ y probada la usucapión, por lo que la nulidad que se combate mediante el presente juicio, estriba en que el actor manifiesta que mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, el inmueble a usucapir "Le fue vendido" por el señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ (quien resulta ser hermano del actor) independientemente de su parentesco, fundándose en el artículo 7.424 del Código Civil en vigor, a mayor abundamiento de que la parte demandada (GUILLERMO GONZALEZ BORJA), en el presente juicio, no tuvo ninguna participación en la supuesta venta con los "Contratantes", ALBERTO GOMEZ LOPEZ y GILBERTO de los mismos apellidos, ya que en ningún momento se justificó que el titular del inmueble le haya transmitido por algún medio el dominio, la propiedad y posesión al señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ, para que este tuviera derecho a venderle al señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, actor en el juicio que se pretende nulificar, por lo que también le demanda al señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ la nulidad del citado contrato privado de compraventa, aunado a que el domicilio manifestado por el enjuiciante no pertenece a su representado..."- es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía..."- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha tres de enero del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada ALBERTO GOMEZ LOPEZ, GILBERTO GOMEZ LOPEZ Y LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a los demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que

dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, veinte de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.
207-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

FRANCISCA ZARIÑAN DE PEREZ.

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 373/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad absoluta de copropiedad de escritura pública, promovido por MARIA GONZALEZ VALENZUELA, en contra de FRANCISCA ZARIÑAN DE PEREZ, respecto del bien inmueble ubicado en Andador, lote 13, manzana 02, zona 01, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 26.23 m con límite de expropiación, al sureste: 21.66 m con lote ocho, al suroeste: 24.90 m con lote doce y andador a calle Camino Real, y al noroeste: 20.34 m con lote catorce, con una superficie total de: 531.00 m2., en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, se le llama a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
206-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C.C. JORGE OMAR GONZALEZ PARAMO Y:
CALDERON Y MARIA DE LOURDES AUREA DIAZ BRETON.

En los autos del Juicio Oral, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por NACIONAL MONTE DE PIEDAD INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA. En contra de JORGE OMAR GONZALEZ PARAMO Y CALDERON y otra, expediente número 421/99, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

AUDIENCIA.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, preside la presente audiencia el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, LICENCIADO GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO DIA y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el presente juicio oral, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA EN CONTRA DE JORGE OMAR GONZALEZ PARAMO Y CALDERON Y MARIA DE LOURDES AUREA DIAZ BRETON, expediente número 421/99..... asimismo se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ni persona que legalmente la represente no obstante de haber sido voceada por tres veces consecutivas... que teniendo a la vista los presentes autos de los mismos de advierte que se encuentran exhibidos los ejemplares del periódico denominado El Diario de México, el cual se aprecia la realización de las publicaciones convocando postores los días siete y diecinueve de octubre del año en curso, asimismo se encuentra exhibido el oficio que remite la Tesorería

del Gobierno del Distrito Federal, del cual se desprende que se realizaron las publicaciones de los edictos en los tableros de esa dependencia los días siete y diecinueve del mes y año antes mencionados asimismo se advierte la certificación realizada por la secretaria A en la que se hace constar que se realizaron las publicaciones en los estrados de este Juzgado los días siete y diecinueve de octubre del presente año, asimismo de constancias de autos se advierte el exhorto diligenciado por el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la que se advierte la publicación de los edictos convocando postores en los estrados de dicho juzgado los días siete y diecinueve de los corrientes, en donde dicho exhorto se advierte que la notificadora realizó la publicación de los edictos en los estrados de dicho juzgado así como también en los tableros de avisos de la Tesorería o administración de rentas municipal de dicha entidad federativa los días siete y diecinueve de octubre del presente año, asimismo se encuentra exhibidas las publicaciones convocando postores en el periódico denominado El Diario Amanecer, del Estado de México, los días siete y diecinueve del mes y año en curso... solicitó se señale nueva fecha de audiencia de remate en tercera almoneda del bien dado en garantía hipotecaria en el presente juicio sin sujeción a tipo el C. Juez Acuerda Téngase por hechas las manifestaciones de la parte actora por voz de su apoderado legal y como lo solicita en este acto se señalan las once horas del día cuatro de enero del año dos mil cinco para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en consecuencia se ordena anunciar el presente proveído por medio de edictos que se fijen dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo los edictos de referencia deberán enunciar en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como el periódico denominado El Diario de México, puntualizando que sirvió como base del remate del inmueble dado en garantía hipotecaria la cantidad fijada para la segunda almoneda habiendo sido esta la de \$463,600.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que fue resultado que se obtuvo de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda por lo tanto sirviendo de base para la tercera almoneda el precio que sirvió de base para la segunda almoneda cantidad liquidada mencionada en líneas arriba y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo materia del remate del inmueble dado en garantía hipotecario el ubicado en calle de Miño número ochenta, manzana sesenta y dos, lote quince, supermanzana tres, Colonia Valle de Aragón, Sección norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55280 y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este H. Juzgado es por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho juzgado así como en la oficina de fianzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al cauce los que en ella intervinieron siendo las doce horas con cinco minutos del día en que se actúa el unión del C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ramos Sánchez Silva, por y ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado José Alberto Martínez Fragozo con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de enero del dos mil cinco.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita se señalan las once horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para

que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el bien inmueble ubicado en calle Miño número ochenta, manzana sesenta y dos, lote quince, supermanzana tres, Colonia Valle de Aragón, Sección Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55280, debiéndose preparar dicha audiencia en todos y cada uno de los puntos ordenados en auto dictado en audiencia del veintinueve de octubre del año próximo pasado.-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, Licenciado Gilberto Ramos Sánchez Silva, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, Licenciado José Alberto Martínez Fragozo.-Autoriza y da fe.-Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico denominado "El Diario de México".-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragozo.-Rúbrica.

208-B1.-1 y 11 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 980/2004, promovido por GABRIELA CASTRO CONDE, respecto del terreno denominado El Rincón, ubicado en Cerrada Aurelio Espinosa, (antes Cerrada del Rincón) número 30, en Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.00 m y linda con propiedad del señor Andrés Daza Pimentel, al sur: 24.00 m y linda con propiedad del señor Gonzalo Florencio Espinosa González, al oriente: 7.50 m y linda con Cerrada Aurelio Espinosa, al poniente: 7.50 m y linda con propiedad de la persona moral denominada "Cinemas Los Reyes", con una superficie aproximada de: 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados).

Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley.

Publíquese en presente edicto, por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población.- Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a nueve (9) de diciembre del año dos mil cuatro (2004).-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

209-B1.-1 y 7 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, con el número de expediente 999/2004, promovido por JOSE MATEO BAUTISTA ROMAN, respecto del terreno denominado "Xalpanepantla", ubicado en la jurisdicción Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 100.00 m con Lucio Ramírez, al sur: 100.00 m con Elias Ortiz Medina, al oriente: 45.00 m con Alfonso Martínez Fernández y al poniente: 45.00 m con Alejandro Páez, con una superficie total aproximada de: 4,500.00 m2., (cuatro mil quinientos metros).

Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de publicación diaria en esta Ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley.

Publíquese en presente edicto, por dos veces, por intervalos de dos días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en cual se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de circulación diaria en esta población.- Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los dieciséis 16 días de diciembre del año dos mil cuatro (2004).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

210-B1.-1 y 7 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 40/01-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. YESICA ORTEGA GARDUÑO en contra de AGUSTIN ARIAS ROMERO Y GUADALUPE MUÑOZ BAEZA, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas del veintuno de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Cuenca número 29, manzana 8, lote 38, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, medidas y colindancias: al noreste: 6.00 mts. con calle Cuenca, al suroeste: 6.00 mts. con propiedad privada, al sureste: 15.00 mts. con propiedad privada, al noroeste: 15.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie de: 90.00 m2, datos registrales, bajo la partida 1521, volumen 435, libro primero, sección primera, de fecha 14 de junio del 2000. Casa habitación de una sola planta, constando de sala, comedor, dos recamaras, cocina, baño completo, cochera y patio de servicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles. Dados en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

345.-1º, 7 y 11 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y TRASLATIVO DE DOMINIO EN QUE SON FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS LA SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, FINANCIERA DEL NORTE S.A., COMO FIDUCIARIA: EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, SIENDO FIDEICOMISARIA VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS S.A., FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

ERNESTINA PATRICIA GARCIA AVILA, en el expediente número 451/2004 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, número 13 (trece), de la manzana 4 (cuatro), super manzana 9 (nueve), antes conocido como lote 913, de la manzana 904, de la Colonia Valle de

Aragón, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 12; al sur: 17.50 metros con lote 14; al oriente: 07.00 metros con calle Valle del Cauca; al poniente: 07.00 metros con lote 30 con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por si o por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

348.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 651/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO ALDAVA RODRIGUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de SUMINISTROS INTEGRALES DE PLASTICO S.A. DE C.V., en contra de GRUPO INDUSTRIAL LA VICTORIA S.A. de C.V., por auto dictado en fecha catorce de enero del dos mil cinco, se señalan las diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados, consistentes en un remolque tipo jaula, marca Exa, modelo 3PRT-8.5 XID, tipo cama, con una capacidad de tres toneladas, color blanco, llantas 750/16 con redilas tubulares, y 11.65 mts. de longitud, patín tipo sencillo, chasis de ángulo estructural de 3X3X1/4", recubrimiento de duela en piso deteriorada en zonas, modelo 1999, placas de circulación 1HU9843, serie 3G9C2ZA17XT004732, con conector eléctrico de seis vías. Asimismo, un remolque tipo jaula marca Exa, modelo 3 PRT-8.5 XID, tipo cama con una capacidad de tres toneladas, color blanco ostión, llantas 750/16 con redilas tubulares, y 11.65 mts. de longitud, patín tipo sencillo, chasis de ángulo estructuras de 3X3x 1/4", modelo 1994, sin placas de circulación, con conector eléctrico de seis vías, en general regular estado; habiendo de anunciar el remate por medio de edictos que se publicarán en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por una sola vez el presente edicto, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$56,755.80 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.- Lerma de Villada, México, veinte de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

349.-1º febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 840/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLEDAD GARNICA ORTIZ por conducto de sus endosatarios en procuración en contra de GUADALUPE RIVERA MONTERO, el Juez del conocimiento, dictó un auto en fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco que a la letra dice: "Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ, visto su contenido, se tiene indicado como domicilio de ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI, el que indica el ocurriente en el que se provee; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres, se señalan las doce horas del día catorce de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el primer almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: un inmueble ubicado en el municipio de Pilcaya Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 63.90 metros, con camino al arroyo del muerto, al sur: 63.00 metros, con barranca del Tieagui, al oriente: 800.00 metros, con Jorge Fajardo Montero, al poniente: 800.00 metros, con Víctor y Bernardino Martínez; con una superficie de: 47,250 metros cuadrados; inmueble que se encuentra protocolizado bajo el acta 11249, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Emilio Ramos García, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, Estado de Guerrero, y Notario Público por Ministerio de Ley, mismo que se encuentra inscrito a favor de ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformo la parte actora; debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como a la ejecutada GUADALUPE RIVERA MONTERO y ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que se encuentran autorizados en autos, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentra fuera de la Jurisdicción del Suscrito, con fundamento en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente en Materia Civil de Taxco de Alarcón, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar el edicto respectivo en la tabla de avisos del Juzgado en mención, y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente.- Tenancingo, México, veintisiete de enero del dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
351.-1º, 7 y 11 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ROCIO ARELLANO REYNOSO, por su propio derecho, en el expediente número, 366/2004, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ISRAEL ACOSTA DE JESUS; haciéndole saber a ISRAEL ACOSTA DE JESUS, que en -fecha veintiuno de abril del dos mil cuatro, la actora ROCIO ARELLANO REYNOSO, presento en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a través de divorcio necesario, por actualizarse en el presente caso las causales que invocaré y precisaré más adelante. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, hasta su total solución..."

Basándose en los siguientes hechos: "...como se desprende del acta de matrimonio que acompañó a este escrito... contraje matrimonio civil con el hoy demandado ISRAEL ACOSTA DE JESUS, acto Jurídico que celebramos bajo el régimen de sociedad conyugal... una vez que nos encontramos unidos en matrimonio civil, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle del Calvario número cinco bis, Santa Ana, Zumpahuacán, México..., como lo probaré en su oportunidad, durante los primeros meses de nuestro matrimonio; la vida en común fue más o menos llevadera, pero es el caso que desde el día diez de febrero del dos mil, sin existir razón o motivo justificado alguno, el hoy demandado, se separó del domicilio conyugal, desconociendo hasta la fecha su paradero, y como consecuencia de ello, también dejando de proporcionarme lo necesario para la alimentación de la suscrita... en tales circunstancias, considero que en el presente caso se actualizan las causales de divorcio previstas, en las fracciones IX, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente..., por otra parte, tomando en consideración que la conducta del hoy demandado, a todas luces contraviene lo dispuesto por el artículo 4.17 de la Ley sustantiva en vigor, en el sentido de que los cónyuges vivirán en el domicilio conyugal, en el cual ambos disfrutaban de la misma autoridad y de consideraciones iguales, pero es el caso que prácticamente el demandado jamás cumplió con la conducta descrita por la norma legal citadas pues lejos de eso, abandonó el domicilio conyugal después de haber transcurrido muy breve tiempo después de la celebración de nuestro matrimonio, sin que a la fecha como lo he mencionado, conozca el paradero de mi cónyuge..." Asimismo en -fecha diecisiete de diciembre; del dos mil cuatro, la actora ROCIO ARELLANO REYNOSO, se desistió de la causal de divorcio establecida por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente, misma que invocó en su escrito inicial de demanda, por así convenir a sus intereses, quedando subsistente y como base de su acción la diversa causal establecida en la fracción XIX de Código Civil en vigor. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, con fecha enero tres del presente año, se ordenó el emplazamiento al demandado ISRAEL ACOSTA DE JESUS, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y se le tuvo a la actora, por desistida de la causal establecida en la fracción IX del numeral 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero dieciocho del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
350.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 439/2004, MIRTA LEDA REYES MEJIA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública y en ejercicio de la acción que le compete de JUAN BAZ MEDINA, las siguientes prestaciones: I).- El otorgamiento y firma del contrato privado de compraventa en Escritura Pública, respecto del lote de terreno número catorce de la manzana dieciocho del fraccionamiento denominado "Conjunto Izcalli", y casa marcada con el número dieciséis de la calle

Violeta, ubicado en la Municipalidad de Toluca, Estado de México; el cual tiene una superficie de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve metros con lote trece; al sur: en tres líneas la primera de oriente a poniente de cuatro metros cuarenta y tres centímetros, la segunda de un metro noventa y seis centímetros de norte a sur y la tercera de cuatro metros cincuenta y siete centímetros de oriente a poniente, todas con calle Violeta; al Oriente en nueve metros con calle Violeta y al Poniente: en diez metros noventa y seis centímetros con lote quince. II).- Se le comine al Otorgamiento y Firma del Contrato Privado de Compraventa en Escritura Pública, y en caso de desobediencia lo haga su Señoría. III).-El Pago de los Gastos y Costas, que se causen con esta instancia. HECHOS: 1.- El día once de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en mi carácter de compradora, celebré contrato privado de compraventa con el señor JUAN BAZ MEDINA, respecto del lote de terreno catorce de la manzana dieciocho del fraccionamiento denominado "Conjunto Izcalli", y casa marcada con el número dieciséis de la calle Violeta, ubicado en la Municipalidad de Toluca, Estado de México; el cual tiene una superficie de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve metros con lote trece; al sur: en tres líneas la primera de oriente a poniente de cuatro metros cuarenta y tres centímetros, la segunda de un metro noventa y seis centímetros de norte a sur y la tercera de cuatro metros cincuenta y siete centímetros de oriente a poniente, todas con calle Violeta; al Oriente en nueve metros con calle Violeta y al Poniente: en diez metros noventa y seis centímetros con lote quince, como lo demuestro con la documental privada que me permito acompañar como anexo número (i), fueron testigos de este hecho MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 2.- El demandado JUAN BAZ MEDINA, es propietario del bien inmueble señalado en el hecho anterior, como lo acredito con la certificación literal del asiento 495-9695 que solicite en fecha Toluca, México, a 13 de Enero de 2004 y que me permito exhibir como anexo número (II), documental pública que contiene los antecedentes registrales de propiedad. 3.- Mi vendedor y ahora demandado JUAN BAZ MEDINA, con la suscrita fijamos como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como se establece en la manifestación 11.- del contrato de compraventa y cantidad que recibiera a su entera satisfacción de acuerdo a la manifestación 12.-, y a su vez por lo manifestado en la cláusula tercera del contrato privado de compraventa, que exhibo como anexo número (I), y fueron testigos de este acto MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 4.- En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa, a que me refiero en el hecho I., el vendedor y ahora demandado se obligó para con el simple aviso que le hiciera la suscrita a comparecer el día y hora señalado por el Notario Público número 9 Nueve LIC. TEODORO F. SANDOVAL VALDES, para la firma correspondiente de la Escritura Pública a mi favor, tienen conocimiento de este hecho MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligó a presentar. 5.-El día ocho de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita le dio aviso a mi causahabiente para que este acudiera ante el Notario Público citado en el hecho anterior, para la firma de la escritura pública a mi favor, situación que no sucedió en virtud de que el ahora demandado nunca se presentó, para tal fin y ya que en muchas ocasiones le he visitado en su domicilio en la calle de Nezahualcóyotl número 233, Colonia San Sebastián en esta Ciudad de Toluca, México, para que esté proceda a la firma correspondiente y quien se ha negado rotundamente a la firma en escritura pública del contrato privado de compraventa que celebramos, tienen conocimiento de este hecho MINERVA

REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 6.-Como el demandado se ha negado a firmar el contrato ante Notario Público, acudo a este Tribunal para que judicialmente se le condene y obligue a firmar y otorgar el contrato de compraventa en la forma a que se obligó y prevista por la ley.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazar al demandado JUAN BAZ MEDINA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto, de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación.- Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

352.-1º, 10 y 21 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. 50/14/05, JOSE LUIS GONZALEZ ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El León Uno", Prolongación Guillermo Prieto s/n, Col Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 59.449 m en dos tramos de 26.410 m y 33.039 m con callejón sin nombre; al sur: 64.001 m en un solo tramo y colinda calle Prolongación Guillermo Prieto; al oriente: 52.251 m en un solo tramo y colinda con el predio denominado "El León", al poniente: 44.850 m en un solo tramo y colinda con calle Guillermo Prieto. Superficie aproximada de 3,117.504 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

346.-1º, 4 y 9 febrero.

Exp. 51/15/05, DOLORES ACEVES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El León Dos", calle Prolongación Guillermo Prieto s/n, Col Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 37.831 m en cuatro tramos de 0.078 m, 6.130 m, 21.020 m y 10.603 m y colinda con Gloria Velázquez Huitrón y callejón sin nombre; al sur: 30.883 m en un solo tramo y colinda con calle Prolongación Guillermo Prieto; al oriente: 53.492 m en un solo tramo y colinda con el predio denominado "El León Tres"; al poniente: 52.251 m en un solo tramo y colinda con el predio denominado "El León Uno". Superficie aproximada de 1,766.600 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

346.-1º, 4 y 9 febrero.

Exp. 52/16/05, LIDIA ACEVES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El León Tres", Prolongación Guillermo Prieto s/n, Col Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.820 m en tres tramos de 4.610 m, 28.487 m y 0.723 m y colinda con callejón sin nombre y María Paz Acéves Huitrón; al sur: 30.883 m en un solo tramo y colinda con calle Prolongación Guillermo Prieto; al oriente: 56.524 en un tramo y colinda con el predio denominado El León Cuatro; al poniente: 53.492 m en un solo tramo y colinda con el predio denominado El León Dos. Superficie aproximada de 1,766.600 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

346.-1º, 4 y 9 febrero.

Exp. 581775/04, ESTELA AGUILAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Casa Viejas en Cerrada de Pinos 27 San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Robles; al sur: 11.00 m con propiedad particular; al oriente: 8.00 m con callejón particular que forma parte de la misma propiedad; al poniente: 10.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

346.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente No. 1349/253/04, C. ERNESTO GONZALEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: dos líneas la primera en 75.00 m con Hilaria García de Colín y la segunda en 25.00 m con Juan Carlos Tovar G.; al sur: 100.00 m colinda con Guillermina Sánchez Gutiérrez; al oriente: 16.30 m colinda con Graciela Vázquez Flores; al poniente: dos líneas la primera en 10.00 m con Juan Carlos Tovar Gutiérrez y la segunda en 6.30 m con calle Agustín González. Superficie aproximada de 1,380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 26 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

356.-1º, 4 y 9 febrero.

Expediente No. 1350/254/04, VICTOR MANUEL TELLEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González s/n, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 25.00 m colinda con privada s/n; al sur: 25.00 m colinda con Carlos Barranco; al oriente: 20.00 m colinda con Alberto Alvarez Ponce de León; al poniente: 20.00 m colinda con Víctor Manuel Mejía G. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 25 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

357.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9951/616/2004, MARIA DE LA PAZ MEJIA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.70 m con Julián Arzaluz; al sur: 17.70 m con calle en proyecto; al oriente: 50.00 m con Lucía Mejía Osorio; al poniente: 50.00 m con Nazario Navor Mejía Osorio. Superficie aproximada de 885.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

360.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1236/385/02, ENRIQUE VILLEGAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 10.80 m con Vitaliano Millán; al sur: 10.40 m con calle Morelos; al oriente: 19.15 m con Rosa María Díaz Ortiz; al poniente: 18.40 m con Juan Fuentes. Superficie de: 199.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

362.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 220/26/05, NICOLAS SANABRIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Querétaro S/N, San Gaspar Tlathuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 81.20 m con Liborio Sanabria Fuentes; al sur: 81.20 m con Leobardo Flores Sanabria; al oriente: 55.00 m con Daniel Jardón; al poniente: 55.00 m con Sebastián Díaz Sanabria. Superficie aproximada de: 4,466.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

339.-1º, 4 y 9 febrero.

Exp. 219/25/05, SUSANA ISABEL SANABRIA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla No. 10 San Gaspar Tlathuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Puebla; al sur: 15.00 m con Francisca Castillo Zamora; al oriente: 13.33 m con servidumbre de paso; al poniente: 13.33 m con Rosa Montellano. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

340.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 221/27/2005. NATALIA RAMOS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango s/n, San Gaspar Tlauhuelipan, municipio de Metepec, distrito de Toluca. Mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Durango, al sur: 10.00 m con Esteban Cervantes Hernández, al oriente: 10.00 m con Esteban Cervantes Hernández, al poniente: 10.00 m con Esteban Cervantes Hernández. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

341.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 575/08/2005, ARIADNA DAFNE SALOMON CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 54.50 m con propiedad privada, al sur: 54.50 m con propiedad privada, al oriente: 20.00 m con calle de los propiedad privada, al poniente: 20.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 1,090 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 27 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

342.-1º, 4 y 9 febrero.

Exp. 573/06/2005, ARIADNA DAFNE SALOMON CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.50 m con propiedad privada, al sur: 31.50 m con Tercera Cerrada de Piratas, al oriente: 30.00 m con propiedad privada, al poniente: 30.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 870.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 27 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

342.-1º, 4 y 9 febrero.

Exp. 574/07/2005, ARIADNA DAFNE SALOMON CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 28.00 m con calle Segunda Cerrada de Piratas, 17.00 m con propiedad privada, al sur: 49.00 m con propiedad privada, al oriente: 36.00 m con propiedad privada, al poniente: 30.00 m con propiedad privada, 8.00 m con segunda cerrada de Piratas. Superficie aproximada de: 1,282 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 27 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

342.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 50/10/05, ELIAS JAVIER BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, Barrio El Progreso, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 101.35 m, 66.00 m y 9.67 m lindan con Gregorio García, camino a Yeche, al sur: 169.57 m linda con Clemente Gómez, al oriente: 37.31 m, 169.57 m lindan con Juan Monroy, Jesús Encarnación y otro, al poniente: 114.20 m, 27.00 m lindan con barranca comunal y Gregorio García. Superficie: 23,799.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 27 de enero de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

347.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. No. 1348/252/04, C. ALBERTO ALVAREZ PONCE DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González S/N, en Santa Cruz Chihuahapan, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con privada S/N, al sur: 25.00 m colinda con Carlos Barranco Alejandro, al oriente: 20.00 m colinda con Israel Israde Fariás, al poniente: 20.00 m colinda con Victor Manuel Téllez Ramírez. Superficie aproximada: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Estado de Méx., a 25 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

355.-1º, 4 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 281/32/05, CARLOS FRANCO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Jorge González Vázquez, al sur: 20.00 m con Araceli Franco González, al oriente: 10.00 m con calle privada, al poniente: 10.00 m con Rancho San Mateo. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

203-B1.-1º, 4 y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 28,965, de fecha 21 de enero del año dos mil cinco, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor JOSE AVALOS RODRIGUEZ.

Los señores LUZ MARIA AVALOS LOPEZ, JUAN AVALOS LOPEZ, JOSE ANGEL AVALOS LOPEZ y BERNARDINO AVALOS LOPEZ, reconocieron la validez del

testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y legados a su favor, así como el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario y el avalúo correspondientes.

Huixquilucan, Estado de México a 26 de enero del año 2005.
LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN"
354.-1º y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de enero de 2005.
LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO
VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que por escritura 18,590 del volumen 420, de fecha 24 de enero del 2005, otorgada ante mí fe, en la que se hace constar la radicación de la sucesión intestamentaria la aceptación o

repudio de herencia y la designación y aceptación del cargo de albacea a bienes de la señora MARGARITA PEREZ VAZQUEZ, que otorgan los señores MARIA EUGENIA, HECTOR y ARTURO todos de apellidos GALVAN PEREZ, por este acto, de conformidad con el artículo seis punto ciento noventa del Código Civil del Estado de México en vigor, los señores MARIA EUGENIA y HECTOR ambos de apellidos GALVAN PEREZ, repudian los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder respecto de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA PEREZ VAZQUEZ. En este acto al señor ARTURO GALVAN PEREZ, se le reconoce como único y universal heredero, albacea y ejecutor, quien manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de la sucesión intestamentaria y que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 21. 361.-1º y 10 febrero.

**SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO
DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de enero 2005.

SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183 Y 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2005, A LAS 17:00 HORAS EN EL SALON "PARIS", LOCALIZADO EN LA CALLE DE ANGEL DE LA INDEPENDENCIA No. 298 COL. EVOLUCION CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM.
- INFORME DEL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- INFORME DE TESORERIA.
- INFORME DE COMISARIO.
- PRESENTACION DE ESTUDIO DE TARJETA.
- ELECCION DE DOS VOCALES.
- ASUNTOS GENERALES.

ASIMISMO, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN EL CASO DE QUE NO SE REUNA EL QUORUM SUFICIENTE PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES BAJO EL MISMO ORDEN DEL DIA, A LAS 18:00 HORAS, EN EL DOMICILIO Y FECHA ANTES SEÑALADO.

APERCIBIDO QUE DE NO ASISTIR SE DARA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA ASAMBLEA SE TOMEN.

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

I. A. RAUL ALCALA FARIAS

**PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

201-B1.-1 febrero.

CORREDOR PUBLICO No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio y 2257 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se convoca al Público en general para la realización del remate del automóvil Marca Ford Tipo Gran Marquis, Modelo 1998, Color Arena. Cuatro puertas, sirviendo de base como postura la suma de \$117,500.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), teniéndose a la vista copia certificada del expediente judicial ejecutivo mercantil, para consulta, debiéndose presentar las posturas con un escrito en donde se exhiba cheque certificado y/o billete de depósito a favor del Juzgado Noveno de lo Civil en Naucalpan, Estado de México, en sobre cerrado en esta H. Oficina, el día **once de febrero** del año en curso, en el domicilio ubicado en Avenida Jardines de San Mateo 201-146, 147 y 148, Centro Comercial Mega Super Center San Mateo, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53150.

Lo que se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que hubiere lugar y atento a lo dispuesto al artículo sexto, fracción primera de la Ley Federal de Correduría Pública y su reglamento.-Conste.

Atentamente.

Lic. Gustavo Mauricio Gamez Imaz
Corredor Público No. 1
del Estado de México
(Rúbrica).

196-A1.-1 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 26 de enero de 2005.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública de los derechos agrarios que correspondieron a FRANCISCO ENRIQUEZ RENDON, dentro del poblado de EL HOSPITAL, Municipio de VILLA VICTORIA, Estado de México, siendo la postura legal el precio de \$ 5'499,600.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se verificará el próximo catorce de marzo a las diez horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal; lo anterior relativo al expediente número 613/03.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Villa Victoria, Estado de México, en los estrados del tribunal y en la Casa Ejidal del poblado de El Hospital, conforme a lo ordenado en acuerdo dictado el doce de enero del presente año.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.
(RUBRICA).

353.-1º febrero.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN. I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARA INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DETERMINA QUE USTED, TENÍA EL USO, GUARDA Y CUSTODIA DE UNA ARMA; LO ANTERIOR DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL QUE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/315/2004	GERARDO SPINDOLA ANSON	OMITIR DEVOLVER EL EQUIPO QUE TENIA BAJO RESGUARDO (PISTOLA MARCA COLT, MATRICULA FR21991E, MODELO GOVERNMENT) AL SER DADO DE BAJA POR SUSPENSIÓN TEMPORAL (13 DE MAYO DEL 2004) DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, OCASIONANDO UN DAÑO POR \$5,984.00, INCUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, XXII Y XXXI DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	08 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS

VALOR DE ACUERDO AL DICTAMEN DE LAS ARMAS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE EL EXPEDIENTE V.M.B./081/2005, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ES POR LO ANTERIOR QUE USTED AL NO HABER DEVUELTO LOS BIENES ANTES CITADOS, AL SER SEPARADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESUNTAMENTE ES EL RESPONSABLE DEL EXTRAÍDO O ROBO DEL EQUIPO QUE TENIA BAJO SU RESGUARDO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 53, 59, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I, II Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

344.-1º febrero.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
C/PGJEM/MB/195/2004	JOSÉ ALEJANDRO MOREIRA RODRÍGUEZ	OMISO ANUALIDAD	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.	PECUNIARIA DE \$ 5,500.80 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/220/2004	JOSÉ MARÍA ESTRADA ORDÓÑEZ	OMISO ANUALIDAD	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.	PECUNIARIA DE \$ 8,192.43 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/180/2004	GUADALUPE SANTOS TREVIÑO CHAPA	OMISO ANUALIDAD	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.	PECUNIARIA DE \$ 14,472.63 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/148/2004	HUGO VÁZQUEZ COLORADO	OMISO ANUALIDAD	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.	PECUNIARIA DE \$ 3,173.09 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/184/2004	JOSE LUIS BARAJAS ÁRIAS	OMISO ANUALIDAD	CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.	PECUNIARIA DE \$ 7,139.45 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN, III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

343.-1º febrero.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna.



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA Y/O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. SE LE PODRÁ INTERROGAR AL SERVIDOR PÚBLICO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICARÁ QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/MB/186/2004	GUILLERMO DIMITRI FERNÁNDEZ RAMÍREZ	OMISO ANUALIDAD	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2004	09 DE FEBRERO DE 2005, A LAS 10:00 HRS.
C/PGJEM/MB/257/2004	JUAN ANTONIO GRANADOS TRUJEQUE	OMISO BAJA	29 DE JUNIO AL 28 DE JULIO DE 2004	09 DE FEBRERO DE 2004, A LAS 10:30 HRS.
C/PGJEM/MB/239/2004	JUAN BOSCO CERECERO GARCÍA	OMISO BAJA	07 DE JUNIO AL 06 DE AGOSTO DE 2004	09 DE FEBRERO DE 2004, A LAS 11:00 HRS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN, III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

343.-1º febrero.